



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISE QUE EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS SE MANTENGA EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS, Y EN SU CASO, SANCIONE A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO RESPETEN LA NORMATIVA IMPUESTA PARA TALES EFECTOS Y ELEVEN SUS PRECIOS DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS EN LA ÉPOCA DE FRIO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas que integran la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que Se Exhorta Respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que el costo de los medicamentos se mantenga en las farmacias de la Ciudad de México y el País, y en su caso, sancione a los establecimientos que no respeten la normativa impuesta para tales efectos y eleven sus precios derivado**

*ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL*

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



del incremento de la venta de medicamentos en la época de frio, conforme a lo siguiente:

METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña de la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda.

2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen en esta Comisión.

3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión Dictaminadora, así como los argumentos en los que sustenta y hacen la valoración de las propuestas normativas objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los motivos que sustentan la decisión.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

5.- Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto de Exhorto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

I. PREÁMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la proposición materia del presente en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado

ESSB

RTB

amgmg

JM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que Se Exhorta Respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que el costo de los medicamentos se mantenga en las farmacias de la Ciudad de México y el País, y en su caso, sancione a los establecimientos que no respeten la normativa impuesta para tales efectos y eleven sus precios derivado del incremento de la venta de medicamentos en la época de frío, presentada por el Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO.- La Proposición con Punto de Acuerdo plantea que:

... La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera muchos medicamentos como productos esenciales que sirven para cubrir las necesidades de atención prioritaria para la salud de millones de habitantes mexicanos, se seleccionan atendiendo la prevalencia de las enfermedades y su seguridad, eficacia y costoeficacia. Se pretende que, en el contexto de los sistemas de salud existentes, los medicamentos esenciales estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible para todas las personas que puedan necesitarlos.

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



... Por su parte, la ABC Enfermedades¹, refiere que los medicamentos son una contribución decisiva para la salud, siendo uno de los principales retos de la humanidad. Muchos expertos tienen claro que, en la primera mitad del siglo XX, la clave de la mejora de la calidad y la esperanza de vida estuvo en las medidas de salud pública e higiene puestas en marcha a partir del conocimiento de la naturaleza de distintas enfermedades infecciosas. Sin embargo, en las últimas décadas las claves del progreso han residido básicamente en el avance imparable de la ciencia médica y la innovación farmacéutica, que han permitido progresos antes impensables en el abordaje de las patologías más graves y prevalentes, logrando en algunos casos la curación, y en otros muchos, el control de los síntomas y la conversión de patologías que eran mortales en dolencias crónicas cuyos pacientes tienen una esperanza de vida que, con frecuencia, se puede equiparar a la de la población general.

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL

... Para fijar los precios de los medicamentos de farmacia se deben tomar en cuenta varios factores y las relaciones que existe entre ellos, en ese sentido el 7 de marzo de 2007, la Secretaría de Economía a través del Sistema de Regulación de Precios de Medicamentos "Evolución y Retos", se celebró un Convenio de Concertación en Materia de Precios que plantea un esquema de autorregulación para establecer precios máximos de venta al consumidor.

PRSB

La Adenda establece, entre varios que:

→ Las empresas farmacéuticas determinarán los Precios Máximos de Venta al Público de los productos patentados, de acuerdo a su Precio Internacional de Referencia (PIR) más los márgenes de distribución normalmente reconocidos en México, con lo que se obtiene un Precio de Referencia para Venta al Público (PRVP).

→ El Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) es el precio que registra la Secretaría de Economía y no debe ser mayor al PRVP.

¹ http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2009000300012



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



... A partir del inicio de la pandemia de COVID-19, en la Ciudad de México se han registrado variaciones importantes en el precio de diversos medicamentos para aminorar síntomas por esta enfermedad, tal es el caso de algunos antigripales y analgésicos como el “Paracetamol” medicamento indicado comúnmente para dicha enfermedad, los cuales llegan a duplicar su precio entre una farmacia y otra, con la llegada de la quinta ola de contagios a la Ciudad de México, si bien la enfermedad no registra desenlaces fatales en la mayoría de los casos, si genera síntomas que deben atenderse, esto provoca que la economía de los capitalinos se vea afectada cada vez que algún establecimiento mercantil eleva el precio de dichos medicamentos.

... Es por ello, que las autoridades competentes deben implementar las acciones necesarias para evitar abusos excesivos por parte de algunas farmacias, con el objeto equilibrar el nivel de vida de las personas que habitan en esta Ciudad.

En consecuencia, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 25 de octubre del año 2021, en términos de los artículos 4 fracción XLV bis de la Ley Orgánica; y 57, 57 bis, 57 ter y 188 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

ESSB
RTB
angeng
FM
AM
GC
RJL
PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



SEGUNDO.- La Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, fue presentada en Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en fecha 27 de octubre de 2022.

ESSB
RTB
amgmg

TERCERO.- La presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario, Segundo Año Legislativo, de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Desarrollo Económico, la proposición con punto de acuerdo materia del presente para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDPPOSA/CSP/1351/2022**, de fecha el 27 de octubre de 2022, el cual que fue remitido al correo institucional de la Comisión en la misma fecha.

FM
AM
GC
RJL

CUARTO.- Por lo que esta Comisión procedió al análisis y dictaminación de la proposición, considerando los elementos propuestos, la problemática que se plantea, así como las atribuciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, respecto de la atención a esta problemática.

QUINTO.- El 12 de enero de 2023, mediante oficio **CCDMX/IIL/CDE/0311/2023**, signado por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, Presidenta de esta Comisión, se solicitó ante la Presidencia de la Mesa Directiva, prórroga para la dictaminación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

PRSB

SEXTO.- Mediante oficio número **MDPRSA/CSP/0232/2023**, signado por el Presidente de la Mesa Directiva, el 18 de enero de 2023, se hizo del conocimiento de esta Comisión que se concedió la prórroga solicitada, a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la proposición sujeta al presente dictamen, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



III. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión dictaminadora como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia material que para tal efecto le previene el artículo 74 fracción XVI de la Ley Orgánica y 192 del Reglamento, ambos del Congreso la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A efecto de revisar el contenido de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, resulta conveniente tener en cuenta los preceptos legales en vigor que son objeto de la propuesta de exhorto, así como la facultad de este Congreso.

TERCERO.- Como se ha apuntado, la materia de esta proposición es la de dirigirse a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la cual es una institución que tiene como objetivo proteger los derechos de los consumidores, promoviendo el consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población.

ESSB

RTB

angemg

JM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



La PROFECO cuenta dentro de su estructura orgánica con una Coordinación General de Educación y Divulgación, encargada de generar productos informativos educativos que promueven el conocimiento y el ejercicio de los Derechos del Consumidor, con el fin de que la población tome mejores decisiones de compra. Misma que se puede consultar en:

<https://www.gob.mx/profeco/acciones-y-programas/educacion-y-divulgacion>

CUARTO.- Que el Diputado promovente establece que normativamente:

1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

2. Que la Ley General de Salud, establece:

“Artículo 31.- La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta al público de los medicamentos e insumos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la intervención que le corresponda en la determinación de precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público. Énfasis añadido. La Secretaría de Salud

ESSB

RTB

angemg

FM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



proporcionará los elementos técnicos a la Secretaría de Economía, acerca de la importación de insumos para la salud.”

3. Que la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece:

“ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.

ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

...

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

...

ARTÍCULO 35.- Sin perjuicio de la intervención que otras disposiciones legales asignen a distintas dependencias, la Procuraduría podrá:

...

ESSB

RTB

angemg

JM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



III. Imponer las sanciones que correspondan, en términos de esta ley.”

4. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece:

“Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VIII.- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor; ...”

QUINTO.- Que las personas diputadas integrantes de esta Comisión, se han enfocado al estudiado el tema planteado, de lo cual se ha determinado que las enfermedades de la “**época de frío**”, son las infecciones respiratorias son enfermedades la garganta, la nariz, los pulmones, generalmente son tratadas en casa y usan medicamentos comerciales de autoconsumo para curarlas.

Aunado a lo anterior, sí se considera que las infecciones respiratorias son ocasionadas en su mayoría por virus, aunque también pueden ser bacterias o parásitos, que se transmiten de persona a persona a través de las gotitas de saliva que son expulsadas al toser o estornudar y que también puede ser por contacto con superficies contaminadas como son manijas de las puertas, barandales de transporte público, mesas o escritorios, entre otros.

ESSB

RTB

angemg

FM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Factores que ponen en riesgo la salud de las personas, quienes deberán acudir a un servicio médico para obtener indicaciones del tratamiento correspondiente, o como es visto de manera muy común, a la práctica de la compra de medicamentos por autoprescripción, lo cual ante el planteamiento que estamos analizando, genera un mayor consumo de medicinas.

ESSB
RTB
angemg

De acuerdo con un estudio de la Secretaría de Economía sobre la industria farmacéutica, los fármacos por su prescripción médica se clasifican en controlados y de libre acceso (over the counter, OTC). Los primeros, necesitan ser recetados por un médico y por lo regular se emplean para tratar enfermedades mayores, mientras que los OTC son medicamentos autorizados para su venta sin receta, en general son aquellos destinados a la prevención o tratamiento de enfermedades menores. En tanto que por su derecho de explotación se dividen en patentes y genéricos.

FM
AM
GC
RJL

En el mercado existe una gran variedad de medicamentos tanto de patente como genéricos, algunos con precios realmente altos. La Procuraduría Federal del Consumidor cuenta con herramientas para ayudar a la ciudadanía para proteger su economía y se adquieran medicamentos a los mejores precios, como son:

PRSB

- 1) Precios promedio mínimos y máximos de medicamentos genéricos;
- 2) Precios promedio mínimos y máximos de medicamentos de patente; y
- 3) Precios promedio de un mismo medicamento en diferentes presentaciones².

SEXO.- Por otra parte, es de sustentar que este Congreso de la Ciudad, cuenta con las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, para establecer su régimen interior, determinando su funcionamiento, reglando su trabajo, órganos de gobernanza, así como las actividades que se desarrollan a su interior.

Para tal efecto, resulta conveniente traer a la vista el contenido del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precepto que en lo que interesa establece que el Congreso de la Ciudad de México tendrá la competencia legislativa para Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias

² [Medicamentos genéricos y de patente ¿Cuánto cuestan? | Procuraduría Federal del Consumidor | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

SÉPTIMO.- Que del análisis de la problemática planteada por el Diputado promovente y de acuerdo a la Procuraduría Federal del Consumidor, la industria farmacéutica juega un papel importante a nivel mundial, pues está orientada a la búsqueda de la salud a través de la investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos que brinden a la población tratamientos eficaces y seguros para los padecimientos que la aquejan.

Respecto de la incidencia de casos de enfermedades de las vías respiratorias, existe el antecedente histórico de un aumento de casos. Pero desafortunadamente, también se tiene información sobre el alza indebida de los precios en los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades comunes en épocas invernales. Lo cual es visibilizado por los medios de comunicación y las redes sociales.

Por lo anterior, esta Comisión valora la pertinencia de considerar que se debe supervisar que los precios de los medicamentos se encuentren dentro de los rangos establecidos por las autoridades en materia farmacéutica, a fin de que el derecho a la protección a la salud sea salvaguardado, en concordancia con el tema de la economía.

De tal forma que, a fin de implementar las acciones institucionales necesarias para evitar arbitrariedades por parte de algunas farmacias, y que se evite e impida la comercialización de medicamentos a costos desproporcionados en comparación de los precios autorizados, se aprueba la presente Proposición con Punto de Acuerdo con el objeto de preservar el nivel de vida de las personas y sus familias.

Que la viabilidad de gestionar el presente exhorto se sustenta en el hecho de que la época invernal corre de los meses de diciembre de 2022 a marzo de 2023.

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



OCTAVO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal, las enfermedades respiratorias en época invernal son diversas y, en época de frío estamos más expuestos a contraer virus respiratorios, ya que al bajar la temperatura existe menor ventilación en las viviendas, los lugares de trabajo o aulas escolares; aunado a la cercanía física, se facilita el contagio de alguna partícula viral.

Los grupos más vulnerables son los niños menores de 5 años, personas embarazadas y adultos mayores, especialmente aquellos con alguna enfermedad crónica, como la diabetes. Por todo esto, es importante conocer algunos tipos de enfermedades respiratorias y sus síntomas para prevenir su contagio: Resfriado; Gripe; Covid; Faringitis; Bronquitis; y Neumonía.³

NOVENO.- Aunado a lo anterior, esta Comisión Dictaminadora reitera la necesidad de la ciudadanía de contar la atención y respaldo por parte de las instituciones del estado, cuyo objeto es el de garantizar los derechos de los consumidores, como ocurre en el caso concreto de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Lo anterior, en virtud de que esta instancia de gobierno tiene como Misión Institucional, la de empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población.

DÉCIMO.- Esta Comisión advierte que es procedente dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo en sentido positivo, a fin de proteger la economía de las personas y sus familiar ente la inminente época de frío y sus consecuencias en la salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica y 257 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, emite el siguiente:

³ [Enfermedades respiratorias en época invernal | Hablemos de salud | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

ESSB

RTB

amgmg

JM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



V. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México Exhorta de Manera Respetuosa a la Persona Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que el costo de los medicamentos se mantenga en las farmacias de la Ciudad de México y el País, y en su caso, sancione a los establecimientos que no respeten la normativa impuesta para tales efectos y eleven sus precios, derivado del incremento de la venta de medicamentos en la época de frío y de frentes fríos.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México Exhorta de Manera Respetuosa a la Persona Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, se informe a esta Soberanía sobre el resultado de las acciones institucionales que se realicen para la protección de la economía de las personas y sus familias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de febrero del año 2023.

Signan el presente Dictamen las personas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

REGISTRO DE FIRMAS DE LA VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISE QUE EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS SE MANTENGA EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS, EVITANDO QUE ELEVEN SUS PRECIOS DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS EN LA ÉPOCA DE FRIO Y EN SU CASO, SANCIONE A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO RESPETEN LA NORMATIVA IMPUESTA PARA TALES EFECTOS.

ESSB

RTB

angemg

JM

AM

GC

RJL

PRSB



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS PRESIDENCIA	<i>E. Silvia Sánchez Barrios</i>		
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO VICEPRESIDENCIA	<i>Raúl Torres</i>		
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA SECRETARIA	<i>Adriana Espinosa</i>		
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO INTEGRANTE	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS INTEGRANTE	<i>Guadalupe Chávez C.</i>		
RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO INTEGRANTE	<i>Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso</i>		
RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE			
POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>		

DICTAMEN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SUPERVISE QUE EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS SE MANTENGA EN LAS FARMACIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PAÍS, Y EN SU CASO, SANCIONE A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO RESPETEN LA NORMATIVA IMPUESTA PARA TALES EFECTOS Y ELEVEN SUS PRECIOS DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS EN LA ÉPOCA DE FRIO

Título	DICTAMEN PDA PROFECO MEDICAMENTOS EN EPOCA DE FRIO
Nombre de archivo	DICTAMEN PDA PROF... FEBRERO 2023.pdf
Identificación del documento	059e4e5d6b6a96adc783058f908e02fee01a464c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



13 / 02 / 2023
23:36:52 UTC

Enviado para su firma a Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.217.194.120



VISUALIZADO

13 / 02 / 2023
23:53:58 UTC

Visualizado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.194.120

Título	DICTAMEN PDA PROFECO MEDICAMENTOS EN EPOCA DE FRIO
Nombre de archivo	DICTAMEN PDA PROF... FEBRERO 2023.pdf
Identificación del documento	059e4e5d6b6a96adc783058f908e02fee01a464c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	13 / 02 / 2023 23:54:15 UTC	Firmado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.194.120
 VISUALIZADO	13 / 02 / 2023 23:59:14 UTC	Visualizado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
 VISUALIZADO	14 / 02 / 2023 01:11:27 UTC	Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.86.164
 FIRMADO	14 / 02 / 2023 01:11:41 UTC	Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.202.86.164

Título	DICTAMEN PDA PROFECO MEDICAMENTOS EN EPOCA DE FRIO
Nombre de archivo	DICTAMEN PDA PROF... FEBRERO 2023.pdf
Identificación del documento	059e4e5d6b6a96adc783058f908e02fee01a464c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	14 / 02 / 2023 13:55:59 UTC	Visualizado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.217
 FIRMADO	14 / 02 / 2023 13:57:28 UTC	Firmado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.217
 VISUALIZADO	14 / 02 / 2023 20:05:50 UTC	Visualizado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.121.95
 FIRMADO	14 / 02 / 2023 20:06:13 UTC	Firmado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.121.95

Título	DICTAMEN PDA PROFECO MEDICAMENTOS EN EPOCA DE FRIO
Nombre de archivo	DICTAMEN PDA PROF... FEBRERO 2023.pdf
Identificación del documento	059e4e5d6b6a96adc783058f908e02fee01a464c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	15 / 02 / 2023 03:11:19 UTC	Firmado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.145.150
 VISUALIZADO	15 / 02 / 2023 05:21:05 UTC	Visualizado por Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.123.166
 FIRMADO	15 / 02 / 2023 05:21:52 UTC	Firmado por Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.123.166
 VISUALIZADO	16 / 02 / 2023 19:15:44 UTC	Visualizado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.43.75

Título	DICTAMEN PDA PROFECO MEDICAMENTOS EN EPOCA DE FRIO
Nombre de archivo	DICTAMEN PDA PROF... FEBRERO 2023.pdf
Identificación del documento	059e4e5d6b6a96adc783058f908e02fee01a464c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	16 / 02 / 2023 19:17:05 UTC	Firmado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.43.75
 VISUALIZADO	17 / 02 / 2023 00:00:15 UTC	Visualizado por Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.43.75
 FIRMADO	17 / 02 / 2023 00:01:59 UTC	Firmado por Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.43.75
 COMPLETADO	17 / 02 / 2023 00:01:59 UTC	El documento se ha completado.